



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 12 de Abril de 2021

EDICION N° 10.647

## LEGISLACION, NORMATIVA

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)

*Provincia Del Chaco*

**RESOLUCION N° 0199-21**

**RESISTENCIA, 25 FEB 2021.**

### VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2021-378/A; y

### CONSIDERANDO:

Que la misma el Agrimensor Leandro Damián Colcombet, solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que el inmueble se ubica catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 77, Parcela 42, de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 77, Parcela 42, de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, se encuentra en zona de Restricción Leve 100% , con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17;

Que conforme los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua el inmueble señalado en: Circunscripción' II, Sección A, Chacra 77, Parcela 42, de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra en un 62% en zona de Riesgo Severo y un 38% en zona de Riesgo Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano. Donde hay Restricción severa las parcelas tienen serios problemas de anegamiento por falta de escurrimiento, por lo que de proyectarse algún tipo de urbanización primero deberá hacerse el proyecto de desagües pluviales y ejecutar el mismo, a fin de evitar que las personas que ahí se instalen sufran reiterados problemas por inundaciones. Por ello, no se aconseja la construcción de viviendas y conjuntos habitacionales de media y alta densidad hasta tanto se determinen las acciones necesarias para dar solución a esta situación. Está permitida la urbanización según las Normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R — Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

### **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 77, Parcela 42, de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, se encuentra en zona de Restricción Leve 100%, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación

establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2021-378/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2°: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 77, Parcela 42, de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra en un 62% en zona de Riesgo Severo y un 38% en zona de Riesgo Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Puerto Tirol, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Puerto Tirol, y cumplido, archivar.-

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 0203-21**

**RESISTENCIA, 01 DE MAR 2021**

**VISTO:**

La Actuación Simple N° E-24-2020-2303/A, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramitó el llamado a licitación Pública N° 16/2021 destinado a la "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE AGUA, DESTINADOS A PARAJES DEL INTERIOR DEL CHACO" con Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE (\$1.182.207,00.), dictándose a tal fin la resolución N° 0135/21;

Que con fecha 17/02/2021 se procedió a la Apertura de la mencionada Licitación Pública, con la recepción de un (1) sobre cerrado, Oferta de la Firma ACRILOK S.A., CUIT 30-70965505-8, el cual ha reunido los requisitos mínimos indispensables para ser admitidas;

Que analizada la misma por la comisión Asesora y de Análisis de la oferta designada por la resolución más arriba mencionada, con fecha 17/02/2021, se expide con informe la Preadjudicación a la Firma ACRILOK S.A., CUIT 30-70965505-8, por ser único Oferente que se ajusta a lo solicitado en el Pliego, por un importe de (\$1.2919.473,52.=);

Que por ello corresponde el dictado de la presente;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el llamado a Licitación Pública N° 16/2021, destinado a la ADQUISICIÓN DE TANQUES DE AGUA, DESTINADOS A PARAJES DEL INTERIOR DEL CHACO" con Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE (\$1.182.207,00.), dictándose a tal fin la resolución N° 0135/21, de acuerdo con los CONSIDERANDOS y antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E-24-2020-2303/A.-

ARTÍCULO 2°: PREADJUDICAR a la firma ACRILOK S.A., CUIT 30-70965505-8, la provision objeto de la Licitación Pública N° 16/2021, por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.299.473,52.), según su oferta y lo expresado por la comisión Asesora y de Análisis de las ofertas.-

ARTICULO 3°: TRANSCURRIDO el plazo que estipula el Decreto N° 3566/77 y sus modificatorias, de no mediar impugnación alguna, quedará la presente como ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a la Dirección de Administración a liquidar y abonar las erogaciones que resulten del cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 5°: IMPUTAR la presente erogación a la partida presupuestaria que corresponda de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua- de acuerdo a la naturaleza del gasto, el que se encuadra en lo previsto en el Decreto N°2417/18 y del Artículo 132 inc. a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.-

ARTICULO 6°: REGISTRAR, comunicar y archivar.-

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 0219-21**

**RESISTENCIA, 02 MAR 2021**

**VISTO:**

La Actuación Simple N° E-24-2020-1640/A; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma el Agrimensor Juan José Frete, solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde los inmuebles identificados catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra

184, Parcela 83 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 100% Leve Regulada, Circunscripción II, Sección C, Chacra 184, Parcela 84 de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 29% Prohibida, 9 % Severa y 62 % Leve Regulada. La superficie correspondiente a la restricción prohibida. La superficie correspondiente a la restricción prohibida ya fue desafectada por la línea de Ribera aprobada por el organismo según Resolución N° 1140/20 con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17;

Que conforme los antecedentes obrantes en Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua los inmuebles señalados en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 184, Parcela 83 de la ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra en zona de Riesgo Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección O, Chacra 184, Parcela 84, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones, se encuentra con un 72% en zona de riesgo Prohibido y 28% en zona de riesgo Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano, según las restricciones al uso del suelo por posible ocurrencia de crecidas de los ríos, bajo estas según la zonificación por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes, Resolución N° 121/14. Está permitida la urbanización según las Normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo Normado por la ley N° 555-R - Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

### **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 184, Parcela 83 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 100% Leve Regulada, Circunscripción II, Sección C, Chacra 184, Parcela 84 de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 29% Prohibida, 9 % Severa y 62 % Leve Regulada, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2020-1640/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2°: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 184, Parcela 83 de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra en zona de Riesgo Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección C, Chacra 184, Parcela 84, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones, se encuentra con un 72% en zona de riesgo Prohibido y 28% en zona de riesgo Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano, según la Zonificación por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes, Resolución N°0121/14, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los COSIDERANDOS.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Resistencia, Y cumplido, archivar.-

\*\*\*\*\*

### **RESOLUCIÓN N° 0287-21**

**RESISTENCIA, 17 MAR 2021**

#### **VISTO:**

La Actuación Simple N° E-24-2020-4276/A; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma el Sr. Victor H. Olivari, solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 114, Quinta 3, Parcela 5 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 20% severa, 65% Leve Regulada y 15% Leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N° 303/17;

Que conforme los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua el inmueble señalado en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 114, Quinta 3, Parcela 5 de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra un 20 % en zona de Riesgo Severo según las restricciones al uso por posible ocurrencia de crecidas de los ríos, por lo tanto, para esta superficie no se realiza el análisis de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes según Resolución 121/14, el 80% restante se encuentra en zona de Riesgo Leve regulada según las restricciones al uso del suelo por posible ocurrencia de crecidas de los ríos. Esta superficie está en zona de restricción Leve sin Plan Director Según la zonificación por precipitaciones y su relación con los desagües existentes, Resolución 121/14. Está permitida la urbanización según las Normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R —Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

### **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 114, Quinta 3, Parcela 5 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 20% severa, 65% Leve Regulada y 15% Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2020-4276/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 114, Quinta 3, Parcela 5 de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra un 20 % en zona de Riesgo Severo según las restricciones al uso por posible ocurrencia de crecidas de los ríos, por lo tanto, para esta superficie no se realiza el análisis de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes según Resolución 121/14, el 80% restante se encuentra en zona de Riesgo Leve regulada según las restricciones al uso del suelo por posible ocurrencia de crecidas de los ríos. Esta superficie está en zona de restricción Leve sin Plan Director, según la zonificación por precipitaciones y su relación con los desagües existentes, Resolución 121/14, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los COSIDERANDOS.-

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Resistencia, y cumplido, archivar.-

\*\*\*\*\*

### **RESOLUCIÓN N° 0275/21**

**RESISTENCIA, 15 MAR 2021**

#### **VISTO:**

La Actuación Simple N° E-24-2021-477/A; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma el Arq. Ricardo Damborsky, solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde los inmuebles identificados catastralmente en: Circunscripción II, Sección O, Chacra 187, Parcela 169 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% zona Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17;

Que conforme los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua los inmueble señalados en: Circunscripción II, Sección O, Chacra 187, Parcela 169 de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra en zona de Riesgo Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano, según las restricciones al uso del suelo por posible ocurrencia

de crecidas de los ríos, bajo estas según la zonificación por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes, Resolución N° 121/14. Está permitida la urbanización según las Normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo Norma do por la ley N° 555-R — Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 169 de la Ciudad de Resistencia , Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% zona Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2021-477/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2°: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 169 de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121114 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra en zona de Riesgo Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano, según la Zonificación por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes, Resolución N°0121/1 4, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los COSIDERAN DOS.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Resistencia, y cumplido, archivar.-

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 0285/21**

**RESISTENCIA, 17 MAR 2021**

**VISTO:**

La Actuación Simple N° E-24-2020-4443/A; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma el Ing. Francisco Colcombet, solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 24, Parcela 23 de la Ciudad de Resistencia , Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17;

Que conforme los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua el inmueble señalado en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 24, Parcela 23 de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra en un 70% en zona de Riesgo Severo Temporario y un 30% en zona de Riesgo Leve con Plan Director de Drenaje Urbano. Donde hay Restricción Severa Temporarily las parcelas tiene serios problemas de anegamiento por falta de escurrimiento, por lo que de proyectarse algún tipo de urbanización primero deberá hacerse el proyecto de desagües pluviales y ejecutar el mismo, a fin de evitar que las personas que ahí se instalen sufran reiterados problemas por Inundaciones. Por ello se aconseja la construcción de viviendas y conjuntos habitacionales de media y alta densidad hasta tanto se determinen las acciones necesarias para dar solución a esta situación. Según las restricciones al uso del suelo por posible ocurrencia de crecidas de los ríos, bajo estas según la zonificación por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes, Resolución N° 121/14. Está permitida la urbanización según las Normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo Norma do por la ley N° 555-R —Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 24, Parcela 23 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2020-4443/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2°: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 24, Parcela 23 de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra en un 70% en zona de Riesgo Severo Temporario y un 30% en zona de Riesgo Leve con Plan Director de Drenaje Urbano, según la Zonificación por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes, Resolución N°0121/14, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los COSIDERAN DOS.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Resistencia, y cumplido, archivar.-

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 0288/21**

**RESISTENCIA, 17 MAR 2021**

**VISTO:**

La Actuación Simple N°E-24-2021-454/A; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Arq. Fabián A. Mina solicita Certificado de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como circunscripción XI, Chacra 130, Parcela 53, de Colonia Benítez, Departamento 1° de Mayo;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado Catastralmente como circunscripción XI, Chacra 130, Parcela 53 de Colonia Benítez, Departamento 1° de Mayo, se encuentran 100% Riesgo Severo por crecidas del Sistema fluvial Paraná- Tragadero, según Resolución 902/18 de Colonia Benítez Línea de Ribera aprobada por la resolución N° 0011- 19, para su Urbanización,

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555 — R, Código de aguas, y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a líneas de Rivera y restricciones al uso de tierras;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la cámara de Diputado de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R, Código de Aguas, es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, Imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado como circunscripción XI, Chacra 130, Parcela 53 de Colonia Benítez, Departamento 10 de Mayo, se encuentran 100% Riesgo Severo por crecidas del Sistema fluvial Paraná-Tragadero, según Resolución 902/18 de Colonia Benítez. Línea de Ribera aprobada por la resolución N° 0011-19, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E-24- 2021- 454/A.

ARTICULO 2°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el organismo que intervenga para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el Sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar al interesado, cumplido, archivar.

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 0286/21**

**RESISTENCIA, 17 MAR 2021**

**VISTO:**

La Actuación Simple N° E-24-2020-4822/A; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma el Sr. Bernal Luis A., solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 310, Parcela 3 y 14 de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% de Restricción severa, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución NO303/17;

Que conforme los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua el inmueble señalado en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 310, Parcela 3 y 14 de la Ciudad de Barranqueras Departamento San Fernando, no se realiza el análisis de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes según Resolución 0121/14; ya que la parcela se encuentra en un 100% en Zona de Restricción Severa según las restricciones al uso del suelo indicadas en el párrafo precedente.

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo Norma do por la ley N° 555-R —Código de aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 310, Parcela 3 y 14 de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% de Restricción Severa, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2020-4822/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2°: DETERMINAR que para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 310, Parcela 3 y 14 de la Ciudad de Barranqueras Departamento San Fernando, no se realiza el análisis de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes según Resolución 0121/14; ya que la parcela se encuentra en un 100% en zona de Riesgo Severo según las restricciones al uso indicadas en el Artículo 11, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los COSIDERANDOS.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Barranqueras, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Barranqueras, y cumplido, archivar.-

**Ing. Pegoraro D. Daniel**  
*Presidente*

**Cr. Salessandro Gustavo A.**  
*Vocal*

**Ing. Peyrano Jorge**  
*Vocal*

s/c

E:12/04 V:14/04/2021

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

*Provincia Del Chaco*

**RESOLUCIÓN N° 57/19 - ACUERDO SALA II N° 402081117-29061- E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Coronel Du Graty – Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 –A (antes Ley N° 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Coronel Du Graty, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 54/19 - ACUERDO SALA II N° 402081117-29112 - E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Ciervo Petiso – Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Ciervo Petiso, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 01/20 - ACUERDO SALA I N° 401260218 - 29326 - E**

Aprueba el Informe N° 37/2019 del Fiscal Cr. Miguel Angel Wrobel, obrante en fs. 1143/1147 vta., y la Rendición de Cuenta conformada por los estados contables de "**Servicios Energéticos del Chaco - Empresa del Estado Provincial (S.E.C.H.E.E.P) - Ejercicio 2018**". Corre traslado de copia autenticada del Informe del Fiscal N° 38/19, obrante en fs. 1148/1162, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7 pto. h) de la Ley N° 831 – A, al Sr. Gobernador de la Provincia, Cr. Jorge Milton Capitanich; al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, Sr. Hugo Néstor Sager; al Sr. Ex Presidente de S.E.C.H.E.E.P., Ing. José Rodolfo Tayara; al Sr. Ex Vocal de S.E.C.H.E.E.P., Lic. Miguel Ángel Aquino; al Sr. Gerente Administrativo, Cr. Raúl Alberto

Lovey y al Sr. Ex Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Humberto Echezarreta. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

**Dr. Víctor Rolando Arbues**

*Secretario a/c*

s/c

E:07/04 V:12/04/2021

## JUDICIALES

**EDICTO:** DRA. DELIA FRANCISCA GALARZA, Juez de Paz Titular, Secretaría Autorizante del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, CITA por uno (1) día a herederos, acreedores y legatarios de FIGUEREDO MARGARITA, D.N.I. M.I. N° 6.502.589 y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en los autos caratulados: "**FIGUEREDO MARGARITA S/ SUCESORIO**", Expte, N° 131/19, .Bajo apercibimiento de ley.- General Jose San Martin, Chaco, 19 de Marzo 2021

**Dra. Helga Vañek**

*Secretaria*

s/c

E:12/04/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. LAURA V. BUYATTI, JUEZ, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1 de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días al Sr ISAI EMANUEL RAMIREZ, con D.N.I. N° 37.708.246 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**AVALOS GOMEZ SELENE MARLEN C/ RAMIREZ EMANUEL ISAI S/ CUIDADO PERSONAL**", EXPTE. N°38/2021.- PUBLIQUESE POR DOS VECES, VILLA ANGELA 22 DE MARZO 2021.-

**Ángel Gregorio Pendiuk**

*Secretario*

s/c

E:12/04 V:14/04/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. LAURA V. BUYATTI, JUEZ, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1 de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle LAVALLE N°232 2°PISO ALA NORTE, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días al/la Sr./a., con D.N.I. N° a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**BARRIENTOS ELIANA ANTONELLA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.-**", EXPTE. N°523/19.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- VILLA ANGELA, CHACO,29.de marzo de 2021.-

**Ángel Gregorio Pendiuk**

*Secretario*

s/c

E:12/04 V:14/04/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Doctora MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco Paz Letrado de Machagai, en autos: "**LINOK PLACIDO S/ JUICIO SUCESORIO ABINTESTATO**" Expte. 139/21 Sec. 4 cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PLACIDO LINOK M.I. 7.912.968 bajo apercibimiento de Ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco abril de 2021.- Dra. NORA CRISTINA AVALOS-Abogada Secretaria.-

**Telma Mariel Barrios**

*Abogada*

R. N°: 186.205

E:12/04 V:16/04/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLÁUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N° 13 a cargo del Dr. SERGIO JAVIER DOMINGUEZ, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA por EDICTOS a BLANCA ESTEFANIA BARRIOS M.I. 30.158.126 be se publicarán por DOS (2) días el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por CINCO (5) días a fin de que tome intervención en autos caratulados "**MEGACREDITOS SRL c/ BARRIOS BLANCA ESTEFANIA S/ ejecutivo**" Expte. N° 15248/18, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausente, para que lo represente. Resistencia 24 de Febrero de 2020

**Sergio Javier Domínguez**

*Secretario*

R. N°: 186.208

E:12/04 V:14/04/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría a cargo de Dra. SANDRA B. ESCOBAR Secretaria de esta ciudad, con sede en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso, CITA por (un) 1 día en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado y emplaza por cinco ( 5 ) días a la Sra. SILVANA INES



BRUHN M.I. N° 28.858.634 a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**VALLEJOS CRISTINA VERÓNICA c/ BRUHN SILVANA INES S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 13102/18", bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber: Resistencia, 23 de noviembre de 2018. -AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SILVANA INES BRUHN N° 28.858.634, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$6.200,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$1.860,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA, en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) en carácter de patrocinante, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE .fdo DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN -Juez Resistencia, 22 de Noviembre de 2020.-

**Sandra Beatriz Escobar**  
*Secretaria*

**R. N°: 186.209**

**E:12/04/2021**

>\*<

**EDICTO:** Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría 8, de esta ciudad, con sede en Avda. Laprida N° 33 torre 2 - 3° Piso, CITA por medio de edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación y EMPLAZA para que dentro de cinco (05) días, tome intervención el demandado ENRIQUE GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ Mi. N° 17.697.860 en los autos caratulados "**MEGACREDITOS SRL c/ ALVAREZ ENRIQUE GUSTAVO ADOLFO S/ Ejecutivo**" Expte. N° 9159/18, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 5 de septiembre de 2018, -AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (... ) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALVAREZ ENRIQUE GUSTAVO ADOLFO DNA. N°17.697.860, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$12.890,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA y SIETE (\$3.867,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.-REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GABRIELA VERONICA GARCIA (3580), en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de La Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8", Resistencia, 22 de Febrero de 2021

**Dra. Sandra B. Escobar**  
*Secretaria*

**R. N°: 186.210**

**E:12/04/2021**

>\*<

**EDICTO:** La señora Jueza en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Corrientes, provincia del mismo nombre, Dra. Graciela Liliana Lisceiko, secretaria N° 3, sito en calle 9 de julio N° 1099, 2do Piso CITA y EMPLAZA por el término de diez (10) días ampliados de conformidad a lo previsto por el art. 158 del C.P.C. y C. de Ctes. a los Sres. JOSE FRANCISCO SOLER PUJOL, MIGUEL ANGEL SOLER PUJOL, LUIS ALFREDO SOLER CANEVARO, SUSANA MARGARITA SOLER CANEVARO, CESAR ANTONIO SOLER CANEVARO, JOSE FRANCISCO SOLER CANEVARO, ANA MARIA MARGARITA SOLER

PUJOL, JULIO OSCAR SOLER, FERNANDO SOLER, JOSE DOMINGO SOLER, MARIA NATIVIDAD SOLER Y JULITA INÉS SOLER, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en en éste proceso, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado (artículo 343 C. P.C. y Ctes ) referente al inmueble sito en esta ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, Lote N°08, Manzana 428-D, con una superficie de 296,43m2, Adema A1-22.728-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión al Tomo 5, Folio 1218/9, Finca N° 1173, año 1955, situado sobre calle Las Heras N° 3686, siendo sus linderos: Norte: calle Las Heras, Sur: Lote N°11 Arcadio Pelozo Chinoli, Este: Lote N°9 Ramón Fabián Paré y Oeste: Luciano Romero, cuyo juicio de prescripción adquisitiva tramitan por ante el Juzgado a su cargo en los autos: **"ROMERO ISIDORA C/ SUCESTORES DE MARIA MERCEDES SOLER PUJOL Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** Expte. N° 97928/13. Corrientes 23 de Febrero de 2.021.-

**Mariela Noemí Kupervaser**  
*Secretaria*

R. N°: 186.212

E:12/04 V:14/04/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Juzgado de Paz Letrado N° 1, a cargo de la Dra. OSCAR R. LOTERO, Juez, Secretaría a cargo de Dr. RAUL A. JUAREZ, de esta ciudad, con sede en Calle Brown N° 249 - 1° Piso, CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado CLAUDIA SOLEDAD MEZA M.I. N° 28.318.055 EMPLAZÁNDOLO por (5) cinco días a fin de que tome intervención en los autos caratulados **"OVIEDO LILIANA CAROLINA c/ MEZA CLAUDIA SOLEDAD S/ Ejecutivo"** Expte. N° 1991/18, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 19 de Febrero de 2021

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
*Secretario*

R. N°: 186.211

E:12/04 V:16/04/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Orden Dr. Jorge Mladen Sinkovich Civil y Comercial N° 6, cito en López y Planes N° 38 - Planta Alta, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a la parte demandada Sr., CASTRO, MARCOS DAMIAN DNI N° 31.570.640, en autos: **"MONTAÑA, NATALIA SOLEDAD Y GOMEZ, ROMINA C/ CASTRO, MARCOS D Y/O PROP. Y/O TEN. Y/O USUF. DEL VEH. DOMINIO LGY-533 Y/O QUIEN R. RESPONSABLA S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC.TRANSITO"** Expte. N° 10217/18 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la Ciudad de Resistencia.-

**Lorena Mariana Terada**  
*Secretaria*

R. N°: 186.213

E:12/04 V:14/04/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Orden Dra. MIRIAM RAQUEL MORO, Juez Suplente Primera instancia Civil y Comercial, Juzgado N° 22, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 11 Piso 4 Ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. MEZA JOSE AUGUSTO IGNACIO D.N.I. 18.324.629, en autos: **"FERNANDEZ, FACUNDO FRANCO Y ESIPINDOLA, MARIA DOLORES C/ MEZA, JOSE AUGUSTO IGNACIO Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO AC-465-BE Y S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO"** Expte. N° 748/19 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia.- 28 de Septiembre de 2020.-

**Yanina S. Alcaraz Acosta**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°: 186.214

E:12/04 V:14/04/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Orden Dra. Lidia Márquez Juez Civil y Comercial N° 7, cito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 2, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. Cattaneo, Jose Augusto DNI N° 30.050.766, en autos: **"ALVAREZ. RAUL RICARDO ARIEL C/ Cattaneo, Jose Augusto y/o San Fernando Urbano S.R.L. y/o Prop. y/o Tdor. y/o Usuf. del Vehículo Dominio PGT169 y/o Q.R.R. S/Daños y Perj. y Daño Moral p/Acc. de Transito"** Expte. N° 12853/19" para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia, 11 de Marzo de 2021.-

**Vanina A. Vera**  
*Secretario*

R. N°: 186.215

E:12/04 V:14/04/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Paz y Faltas, de la Ciudad de Villa Berthet Chaco a Cargo del Juez de Paz Titular ALBERTO ANIBAL ÁLVAREZ, Secretaría a Cargo de la Dra. MARIA FLORENCIA OSISKA Cita Por 1 (Un) Día y Emplaza por 30 (Treinta) Días a Herederos y Acreedores de Don BERTINO, CARLOS M.I N° 7.415.516 y Doña ALEGRE MARCIANA LEONOR M.I. N°

1.547.481 Cuyo Juicio Sucesorio se Declaro Abierto Para que Hagan Valer sus Derechos En Autos Caratulados "**BERTINO CARLOS y ALEGRE MARCIANA LEONOR S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE N° 106 FOLIO 80/81 LIBRO 9no AÑO 2021.- Bajo Apercibimiento de Ley. Villa Berthet 03 de Marzo de 2021

**Dra. María Florencia Osiska**

*Secretaria*

**R. N°: 186.217**

**E:12/04/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA NOMNACION DE RESISTENCIA A CARGO DEL DR NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ, SECRETARIA AUTORIZANTE, SITO EN AVDA LAPRIDA 33 TORRE II - RESISTENCIA, EN LOS AUTOS "**LENTATI, RUBEN RAUL S/ CONCURSO PREVENTIVO**", EXPTE 1100/97, HA RESUELTO: 1.- DECLARAR EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO HOMOLOGADO EN AUTOS DE, LENTATI, RUBEN RAÚL, LE N° 7.404.957, CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN. ... IV.- DISPONER EL CESE DE LAS MEDIDAS DE LA APERTURA CONCURSAL (ARTS 14, 15, 16, Y 21 INC 4° DE LA LCQ), ORDENADAS A FS 22/25 DE AUTOS, A CUYO FIN LIBRENSE LOS RECAUDOS PERTINENTES. V.- PUBLIQUESE EDICTOS POR EL TERMINO DE UN (1) DIA EN EL DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. VII.- REGISTRESE PROTOCOLICESE. FDO. DR NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA NOMINACION DE RESISTENCIA. RESISTENCIA 23 DE DICIEMBRE DE 2020

**Mauro Sebastián Leiva**

*Secretario*

**R. N°: 186.219**

**E:12/04/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Doctora DELIA FRANCISCA GALARZA, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 235, cita por un (1) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MAXIMO OMAR MONTES, D.N.I. N° 6.698.920, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**MONTES MAXIMO OMAR S/SUCESORIO**" EXPTE. N° 114/20, bajo apercibimiento de Ley. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, CHACO. 22 MARZO 2021.

**Yilda Pasotti**

*Secretaria*

**R. N°: 186.222**

**E:12/04/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Orden del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 a cargo del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez, Secretaría N° 1, sito en calle Monseñor de Carlo 645,4 Piso, de esta ciudad de Charata, BALE SABER por dos (2) días autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ TORRENTE DIEGO ANIBAL ROBLEDO EDUARDO LUCIO Y CORPUS LORENA NOEMI s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 794, año 2.019, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 23 de Abril 2.021, a la hora 16,00, en Av Güemes N ,1.049 local 1, PA Galería Cristal, salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, Charata ,el siguiente bien: UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4 N, MOTOR CHEVROLET N GJBM49661, CHASSIS CHEVROLET N 8AGSC1950HR105836, DOMINIO AA-472-QS, en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipalidad: se desconoce el municipio donde tributa, si las hubiere serán a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta Multas (13 i) \$ 34.439, 76 al 17/03/21, también a cargo del demandado CONDICIONES: sin Base, Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante, TE 3624660617 Emai: grupob@martilleroel.com.ar Charata, 31 de Marzo de 2.021

**Dra. Silvia Milena Macias**

*Secretaria*

**R. N°: 186.223**

**E:12/04 V:14/04/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil y Comercial N°11, a cargo de la Dra Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a MOLINA, JAVIER ALEJANDRO —DNI N° 35690401 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ MOLINA, JAVIER ALEJANDRO S/ EJECUTIVO** (EXPTE. N° 12679/18), el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 26 de noviembre de 2018.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JAVIER ALEJANDRO MOLINA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA y UNO (\$7.791,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE (\$2.337,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. 111.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones Previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la

presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES, en las sumas de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) y de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE", Fdo, Valeria Latorre Juez Suplente, J.C. y C. N° 11. Publíquese por DOS (2) DÍAS. Resistencia, 20 de Noviembre de 2019.

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

R. N°: 186.224

E:12/04 V:14/04/2021

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil y Comercial N°8, a cargo de la Dr ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 2, P. 3, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a PERLA FERMINA PINTOS, D.N.I. N°28.048.405 para que Comparezcan estar a derecho en los autos caratulados: "**CRÉDITOS EFECTIVOS S.A. C/ PINTOS, PERLA FERMINA S/ Ejecutivo (EXPTE. N° 774/17)**", el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 03 -de septiembre de 2018.-...notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado PERLA FERMINA PINTOS, D.N.I. N°28.048.405, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT". DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 02 de marzo de 2017.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PINTOS, PERLA FERMINA, D.N.I N° 28.048.405, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200,00) en Concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.) I.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$3.960,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAÚL ALBERTO CACERES (5984), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y en 'la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía interne), conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 3 I 8 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, . PROTOCOLICÉSE": Fdo. VALERIA LATORRE, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N°8, Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario local. Resistencia, 13 de Septiembre 2018.

**Gustavo Daniel Toledo**

*Secretario Provisorio*

R. N°: 186.225

E:12/04/2021

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil y Comercial N°13, a cargo de la Dra Claudia Elizabeth Canosa, Juez, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a LOPEZ, NILDA RAMONA DNI N° 4866040 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ LOPEZ, NILDA RAMONA S/ EJECUTIVO (EXPTE. N° 1515/16)**, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 08 de abril de 2019.-Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por edictos a LOPEZ, NILDA RAMONA, D.N.I. N° 04.866.040, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de e tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ-, J.C. y C. N° 13. Publíquese por DOS (2) DÍAS. Resistencia, 16 de diciembre de 2019.

**Sergio Javier Domínguez**

*Secretario*

R. N°: 186.226

E:12/04V:14/04/2021

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a OLIVERA, BRISTELA DAIANA - DNI N° 37169413 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ OLIVERA, BRISTELA DAIANA S/ EJECUTIVO** (EXPTE. N° 3519/18), el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 08 de abril de 2019.-Proveyendo el escrito de fs. 52: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por edictos a OLIVERA, BRISTELA DAIANA, D.N.I. N° 37169413, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin, de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. – CLAUDIA ELIZABETH - CANOSA - JUEZ-Juzgado Civil y Comercial N° 13-Abogado – Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 13 ". Fdo. Claudia Elizabeth Canosa Juez, J.C. y C. N° 13. Publíquese por DOS (2) DÍAS. Resistencia, 16 de mayo de 2019.

**Sergio Javier Domínguez**

*Secretario*

R. N°: 186.227

E:12/04V:14/04/2021

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**ARZAMENDIA, MARIA CELESTE S/ SUCESION AB-INTESTATO** (CONEX. N° 12577/06)", Expte. N° 5683/20, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante María Celeste Arzamendia, D.N.I. N° 20.101.979, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 30 de octubre de 2020. ARM-

**Belquis Alicia Barrientos**

*Secretaria*

R. N°: 186.228

E:12/04/2021

>\*<

**EDICTO:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERIAL DE LA DECIMO TERCERA NOMINACION, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, A CARGO DE LA DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, SECRETARIA AUTORIZANTE, EN AUTOS CARATULADOS: "**LOPEZ FRESCHI ANA BEATRIZ C/ MEDINA EVELYN MARIANELA S/ EJECUTIVO**" EXPTE N° 8548/18, SE HACE SABER LA SIGUIENTE PROVIDENCIA: Resistencia, 18 de marzo de 2021. ..CITESE por EDICTOS a MEDINA, EVELYN MARIANELA, D.N.I. N° 35306776, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Resistencia, 29 de marzo de 2021.-

**Maria Del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

R. N°: 186.229

E:12/04V:14/04/2021

>\*<

**EDICTO:** Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez Civil y Comercial Nro.1 de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de la Señora LAURA MABEL CIMBARO, D.N.I. N°21.849.797, fallecida el día 17 de Julio de 2020, en los caratulados: "**CIMBARO, LAURA MABEL s/SUCESORIO AB-INTESTATO**". - Expte. 120/21.- Sec. Nro. 2, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. - Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de marzo de 2021.-

**Dra. Sandra Patricia Quiñones**

*Secretaria*

R. N°: 186.230

E:12/04/2021

>\*<

**EDICTO:** EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2.- Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado MEDINA, FRANCISCO PEDRO D.N.I. N° 35307064 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ MEDINA FRANCISCO PEDRO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 13859/19..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 20 de diciembre de 2019.-ab AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MEDINA, FRANCISCO PEDRO D.N.I. N° 35.307.064, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y DOS CON OCHENTA y OCHO CENTAVOS (\$19.652.88) en concepto de capital reclamado con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y SEIS (\$5.896,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que

dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 - tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) como patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio, real, o el contractual; o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez " RESISTENCIA, 04 de NOVIEMBRE de 2020.-

**Liliana C. R. Costichi**

*Secretaria*

**R. N°: 186.231**

**E:12/04/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado POTTERO, GUSTAVO GUILLERMO D.N.I. N° 25603169 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse a! Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ POTTERO GUSTAVO GUILLERMO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 11557/18.. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 23 de octubre de 2018.-gk AUTOS Y VISTOS: .. CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra POTTERO GUSTAVO D.N.I. N°25.603.169, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$22.497,13) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$6.749,14), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez " RESISTENCIA, 04 de Noviembre de 2020.-

**Dra. Sandra B. Escobar**

*Secretaria*

**R. N°: 186.233**

**E:12/04/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado CARDOZO, GISELA MARIA D.N.I. N° 37454209 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ CARDOZO GISELA MARIA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 11076/17..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 16 de febrero de 2018,-ro AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARDOZO GISELA MARIA D.N.I. N° 37.454.209, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$50.177,03) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que

antecedentes. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL CINCUENTA y TRES (\$15,053,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIAND ESPESO (1691), en la suma de PESOS SSIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$7.627,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA y UNO (\$3.051,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8" RESISTENCIA, 04 de junio de 2020.-

**Liliana C. R. Costichi**

*Secretaria*

**R. N°: 186.234**

**E:12/04/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado BENEDEK, JOSE HUGO D.N.I. N° 33994209 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ BENEDEK JOSE HUGO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 4531/17.1a providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 30 de mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: \_\_. CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra BENEDEK. JOSE D.N.I. N° 33.994.209, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA y SIETE CON SESENTA y OCHO CENTAVOS (\$5.647,68) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$1.694,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.-REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N°8 " RESISTENCIA 5 de junio de 2020.-

**Marilina Ramirez**

*Secretaria*

**R. N°: 186.235**

**E:12/04/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV, LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado BARRETO, LEONARDO GABRIEL D.N.I. N° 37706289 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ BARRETO LEONARDO GABRIEL S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 4507/18..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 15 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra BARRETO LEONARDO, D.N.I. N° 37.706.289, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA y SIETE CON OCHENTA y

SIETE CENTAVOS (\$68.977,87) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA y TRES (\$20.693,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA y UNO (\$9.381,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA y DOS (\$3.752,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez " RESISTENCIA, 30 de junio de 2020.-

**Dra. Sandra B. Escobar**

*Secretaria*

**R. N°: 186.236**

**E:12/04/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, silo en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado ACUÑA, DIEGO DAVID D.N.I. N° 29989668, por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "CFN S.A. C/ ACUÑA DIEGO DAVID S/ EJECUTIVO " Expte. N° 5379117..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 14 de junio de 2017.-.- AUTOS Y VISTOS:... considerando: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ACUÑA DIEGO DAVID D.N.I. N° 29.989.668, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y NUEVE CON CUARENTA y DOS CENTAVOS (\$73.449,42) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA y CINCO (\$22.034,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO (\$9.401,00), como patrocinante y a JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$3.761,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRAR PROTOCOLICESE. FERNANDO LUIS LAVENAS Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N°8 " RESISTENCIA, 11 DE JUNIO DE 2020.-

**Marilina Ramírez**

*Secretaria*

**R. N°: 186.237**

**E:12/04/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** SELVA SANDRA ELIZAHETH GAYNECOTCHE Juez, Juzg. Civil Com. y Laboral de la VI Circ. Judicial - J. J. Castelli - sito en Calle padre HOLZER Y Dr. VAZQUEZ – Dpto. General Guemes; en los autos caratulados MAIDANA RAIMUNDO DANIEL S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO Expte. N° 05 año 2021, cita por un (1) y emplaza por treinta (30) días contados de la última publicación a herederos y acreedores de don MAIDANA RAIMUNDO DANIEL, DNI N° 23.070.628, bajo apercibimiento de ley.- JUAN JOSE CASTELLI, 30 de marzo de 2021.-

**María Evelyn Carrasco**

*Secretaria*

**R. N°: 186.239**

**E:12/04/2021**



**EDICTO:** La DRA, SILVIA MIRTA FELDER, JUEZ del Juzgado Civil y Comercial de La Decimosexta Nominación sito en Av. Laprida n° 33 Torre 1°.- 3er Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA un (1) día, por Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario del causante SR. DELGADO, Antonio Ángel, D.N.I. N° 7.915.347, en los autos caratulados: "**DELGADO ANTONIO ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO**" ", EXPTE. N. 2300/21 Resistencia, 05 de abril del 2021.-

**Andrea Beatriz Alonso**

*Secretaria*

**R. N°: 186.238**

**E:12/04/2021**

>\*<

**EDICTO:** EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 – Torre 2 Piso 3, de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado ENCINA, TRANCITO DANIEL D.N.I. N° 17697526 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ ENCINA TRANCITO DANIEL S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 1241/19.1a providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 13 de marzo de 2019.-DS AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra TRANSITO DANIEL ENCINA D.N.I. N° 17.697.526, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA y SIETE CON SETENTA y SIETE CENTAVOS (\$64.797,77) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA y NUEVE CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$19.439,33), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer Y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal, IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Dr. JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA y OCHO (\$10.368) como patrocinante y el Dr. MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA y SIETE (\$4.147) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 " RESISTENCIA, 11 de junio de 2020.-

**Marilina Ramírez**

*Secretaria*

**R. N°: 186.240**

**E:12/04/2021**

>\*<

**EDICTO:** EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedá a citar a al demandado UNTERHOLZNER, ANTONELLA ILEANA D.N.I. N° 32487291 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ UNTERHOLZNER ANTONELLA ILEANA S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 11583/17..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 3 de noviembre de 2017.-Fer AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANTONELLA UNTERHOLZNER D.N.I. N° 32.487.291, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA y DOS CON SETENTA y TRES CENTAVOS (\$34.282,73) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA y CINCO (\$10.285,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a Partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado,

con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez " RESISTENCIA, de 15 de Junio de 2020.-

**Dra. Sandra B. Escobar**

*Secretaria*

**R. N°: 186.241**

**E:12/04/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado PEREZ, LEANDRO JAVIER D.N.I. N° 36481177 por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse a! Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ PEREZ LEANDRO JAVIER S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 8570117 la providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 12 de octubre de 2017.-tb AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LEANDRO PEREZ D.N.I. N° 36.481.177, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y SEIS CON NOVENTA y UN CENTAVOS (\$133.446,91) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTA MIL TREINTA y CUATRO (\$40.034,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el ad 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA y NUEVE (\$18.149,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$7.260,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiera, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 " RESISTENCIA, 25 de junio de 2020.-

**Dra. Sandra B. Escobar**

*Secretaria*

**R. N°: 186.242**

**E:12/04/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** El DR. JOSE TEITELBAUM Juez, Juzgado de Paz, Sec. I, Presidencia Roque Sáenz Peña, cita por (1) día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación. a herederos y/o acreedores del Sr. GOMEZ ROBERTO - DNI. N° 7.894.056, a fin de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho de corresponder en los autos caratulados: "**GOMEZ ROBERTO C/ S/ SUCESORIO**" Expte. N°1342/20, Juzgados de la Paz Letrado, Secretaria N° 1.- 05 de marzo de 2021.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

**R. N°: 186.243**

**E:12/04/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedale a citar a al demandado ESCOBAR SCHREIBER, ROCIO ANAHI D.N.I. N° 34794094 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ ESCOBAR SCHREIBER ROCIO ANAHI S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 5792/17 la providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 28 de junio de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ESCOBAR SCHREIBER, ROCIO ANAHI

D.N.I. N° 34.794.094, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON NOVENTA CENTAVOS (\$32.220,90) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA y SEIS (\$9.666,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$4.124,00), como patrocinante y a MARIANO ESPESO en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.650,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere. (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FERNANDO LUIS LAVENAS Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N°8 " RESISTENCIA, 27 de febrero de 2020.-

**Liliana C. R. Costichi**

*Secretaria*

R. N°: 186.244

E:12/04/2021

>\*<

**EDICTO:** EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado MOLINA, WALTER ANDRES D.N.I. N° 22832626, por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ MOLINA WALTER ANDRES S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 8300/17... La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 06 de septiembre de 2017.-af AUTOS Y VISTOS: .. CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MOLINA WALTER ANDRES D.N.I. N° 22.832.626, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRES CON SETENTA y SEIS CENTAVOS (\$23.003,76) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS UNO (\$6.901,00). sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y a JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICE SE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez " RESISTENCIA, 17 de octubre de 2020.-

**Liliana C.R. Costichi**

*Secretaria*

R. N°: 186.245

E:12/04/2021

>\*<

**EDICTO:** EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado MONTENEGRO, GRACIELA ROSA D.N.I. N° 25534312 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN C/ MONTENEGRO GRACIELA ROSA S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 697/19. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 6 de marzo de 2019.-ab AUTOS Y VISTOS: .... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MONTENEGRO GRACIELA ROSA, D.N.I. N° 25.534.312, hasta

hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$10.346,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUATRO (\$3.104,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 - tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) como patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. OBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez " RESISTENCIA, 02 de octubre de 2020.-

**Marilina Ramírez**

*Secretaria*

R. N°: 186.246

E:12/04/2021

>\*<

**EDICTO:** EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado GALVAN, ESTELA D.N.I. N° 26247165, por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ GALVAN ESTELA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1601/16. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 18 de marzo de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ESTELA GALVAN, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$15.994,80) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA y CUATRO (\$4.034,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$4.848,00), como patrocinante y JOSÉ ANTONIO BERNAD, en las sumas de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII - REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez " RESISTENCIA, 30 de octubre de 2020.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

R. N°: 186.247

E:12/04 V:14/04 /2021

>\*<

**EDICTO:** EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado LOPEZ, JORGE LUIS D.N.I. N° 18549115, por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. EN REPRESENTACION DE BANCO DE VALORES S.A. C/ LOPEZ JORGE LUIS S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 795/19.. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 15 de abril de 2019.- N° 523 AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JORGE LUIS LOPEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$110.725,23) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-

PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$33.217,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS QUINCE MIL CINCUENTA y OCHO (\$15.058,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS SEIS MIL VEINTITRESO (\$6.023,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital reclamado). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez " RESISTENCIA, 06 de noviembre de 2020.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R. N°: 186.248

E:12/04/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado LOPEZ, JUAN ALBERTO D.N.I. N° 36270653, por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ LOPEZ JUAN ALBERTO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 12440/18. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 22 de noviembre de 2018.-e,s.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra JUAN ALBERTO LOPEZ DNI 36270653, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NOVENTA y SIETE MIL DIECISEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$97.016,21) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCO (\$29.105,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$9.314,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$3.727,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ " RESISTENCIA, septiembre de 2020.-

**Cesar Horacio Bertoldi**  
*Secretario*

R. N°: 186.249

E:12/04/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad. hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado GONZALEZ, ROSANA ELISABETH D.N.I. N° 31163311 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ GONZALEZ ROSANA ELISABETH S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 7480/17. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 04 de septiembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GONZALEZ ROSANA E. D.N.I. N° 31.163.311, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS TREINTA y SIETE MIL CIENTO SETENTA y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$37.179,80) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en

los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA y CUATRO (\$11.154,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV - IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO (1601), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00). como patrocinante y a JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet. conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez "RESISTENCIA, 24 de agosto de 2020.-

**Liliana C. R. Costichi**

*Secretario*

R. N°: 186.250

E:12/04/2021

>\*<

**EDICTO:** Orden Dra. Marta B. Aucar de Trotti Civil y Comercial N° 19, cito en Lopez y Planes N°38 – Planta baja, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (diez) días al demandado Sr. MONTIEL PABLO DANIEL, DNI N° 30.783.244, en autos: “**ALEGRE, RODOLFO MARTIN Y ACUÑA, PABLO GONZALO SEBASTIAN C/ MONTIEL, PABLO DANIEL Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO AC-892-ZZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**” Expte. N° 5863/19 para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes para que lo represente en juicio, Las SXEOLDFLRQHV actúen en el Boletín Oficial y un diario local de la Ciudad de Resistencia.- Resistencia 29 de Octubre de 2020.

**Fernando Fabian Fernandez**

*Secretario*

R. N°: 186.216

E:12/04/2021

>\*<

**EDICTO:** Sentencia N° 02: Resistencia, 9 de febrero de 2021. ...**Y VISTOS:** Los fundamentos del Acuerdo que antecede, el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: RESUELVE: I. HACER LUGAR a la acción de inconstitucionalidad instaurada por María Teresa Celada, Carlos Salom, Carla Cantero, Dino Ortiz y Fabricio Nelson Bolatti declarando la inconstitucionalidad de la Resolución de Intendencia N° 0630 de fecha 24/04/20, la Resolución de Intendencia N° 0631 de fecha 24/04/20 y Resolución de Presidencia del Concejo N° 006 de fecha 28/04/20 y su Anexo I, Acta de Sesión Especial de fecha 28/04/20 y de la Resolución de Intendencia N° 0642 de promulgación con fecha 30/04/2020 y su consecuente caducidad (art. 9 Constitución Provincial). II. IMPONER las COSTAS a la demandada vencida, conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos. III. REGULAR los honorarios a Marcelo Eduardo Castelán como apoderado en la suma de pesos quince mil ciento veinte (\$15.120) y como patrocinante en la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos (\$37.800) y a Javier Osvaldo Alós y Valeria Soledad Romero como patrocinantes en la suma de pesos dieciocho mil novecientos (\$18.900) a cada uno. Todo ello más IVA e intereses si correspondiere. No regulándose honorarios a Patricia Elena Guitart y Daniel Ramiro Fernandez Asselle. Todo conforme lo dispuesto en los Considerandos. IV. REGÍSTRESE, notifíquese personalmente o por cédula. Firme que sea la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Dr. Alberto Mario Modi    Rolando Ignacio Toledo    Emilia Maria Valle    Iride Isabel Maria Grillo**

*Juez*

*Presidente*

*Juez*

*Juez*

s/c

E: 12/04/2021

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **SENA, MATÍAS NICOLÁS** (alias "Liebre", D.N.I. N° 40.030.852, argentino, soltero, de ocupación sin ocupación, domiciliado en Calle 8 esq. 25 B° Obrero, Presidencia Roque Saenz Peña, hijo de José Rubén Sena y de Adam Maria Elena, nacido en Presidencia Roque Saenz Peña, el 16 de octubre de 1996), en los autos caratulados "**SENA MATIAS NICOLAS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 14/21-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 79 del 21/12/2020, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) IMPONIENDO a MATÍAS NICOLÁS SENNA, de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de SIETE (07) AÑOS, UN (01) MES y VEINTE (20) DÍAS DE PRISIÓN EFECTIVA, con más las accesorias legales, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego en Grado de Tentativa (art. 79 en función de los arts. 42 y 41 bis del C.P.), por el que fuera sometido a

juicio oportunamente. Sin costas. "...Fdo.: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS - JUEZ - DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ - SECRETARIA. ". Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de abril de 2021.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:12/04 V:21/04/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CLAUDIO ANTONIO QUIÑONES**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34303035, nacido en BARRANQUERAS, el día: 24/02/1989, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 130 VIVIENDAS, CS 77 BARRIO LA TOMA BARRANQUERAS, hijo de QUIÑONES, CLAUDIO ANTONIO y MOLINA, GLADIS RAMONA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. 46294- CF, en los autos "**QUIÑONES CLAUDIO ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°7173/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°29/21 DEL 10-03-2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL-PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "QUIÑONEZ, CLAUDIO ANTONIO; CABALLERO, ERNESTO RAMON S/ ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N°9730/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-CONDENAR a CLAUDIO ANTONIO QUIÑONEZ, ya filiado, como coautor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE COAUTOR (Art. 166 inc. 2° primer supuesto en función con el art. 42 y art. 45 todos del Código Penal); a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; en orden al hecho cometidos en Barranqueras -Chaco-, en fecha 24/03/2019, en perjuicio de HUGO RAMÓN FERNANDEZ, en el Expte. N°9730/2019-1 caratulado "QUIÑONEZ, CLAUDIO ANTONIO; CABALLERO, ERNESTO RAMON S/ ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA", investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 10...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 31 de Marzo del 2021.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:12/04 V:21/04/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER** que respecto del condenado efectivo **JUAN GUSTAVO SANCHEZ** (DNI: 18.440.781, argentino, divorciado, docente, ddo. en Chacabuco N° 866 de Quitilipi, hijo de Romualdo Héctor Sánchez y de Ana Sáenz, nacido en Quitilipi - el 14/06/1967), en los autos caratulados "**SANCHEZ JUAN GUSTAVO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 30/21-1, se ejecuta la Sentencia N° 35 del 09/05/2018 dictadas por CAMARA SEGUNDA en lo CRIMINAL de esta ciudad y N° 195 del 03/10/2019 por Sala Segunda en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia de esta Provincia, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a JUAN GUSTAVO SANCHEZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICION DE DOCENTE (art. 119 1er. y 3er. párrafo en función del 4to. párrafo Inc. b del C.P.) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas (art. 29 Inc. 3° del C.P. y art. 513 del C.P.P. del Chaco), exceptuándolo del pago de la tasa de justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 26 Inc. d de la Ley 4182 y sus modif. II)... III)... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal- Dra. Rocio Rodríguez Mendoza -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Abril de 2021.-

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:12/04 V:21/04/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER** que respecto del condenado efectivo **OSCAR DEL PUERTO** (DNI: 30.481.758, argentino, soltero, empleado, ddo. en calle 2 de Abril N° 123 del B° Matadero de Quitilipi, hijo de Osvaldo Del Puerto (F) y de Sara Fernández, nacido en Pcia. de la Plaza - el 4/11/1969, Pront. del R.N.R. N° U4251239), en los autos caratulados "**DEL PUERTO OSCAR S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 212/18-1, se ejecuta la Sentencia N° 1 del 23/02/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a OSCAR DEL PUERTO, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable de de los delitos de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Relación de Parentesco y la Convivencia, en Concurso Real con Corrupción de Menores Agravada y en Concurso Real con Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por el número de Agentes y por la Participación de Un Menor de Edad, previsto por los arts. 119 -párrafos 1° en función del 3° en función de 4° incs. b) y f); 125 -párrafos 1° en función del 3°-; 119 -párrafos 1° en función del 3° en función del 4° inc. d) y en función del art. 41 quáter, todo en función del 55, todos del Código Penal, por los que fuera traído a juicio, a la pena de CATORCE (14) años de prisión, con las

adicionales del art. 12 del C.P., por los considerandos precedentes. II) UNIFICAR las penas impuestas en la presente causa N° 11723/16-2 y en las causas Nros. 12137/16-2 y su agregada 11913/16-2 (tramitadas en esta Cámara Primera en lo Criminal) en la que por Sentencia N° 50 de fecha 6 de julio de 2018, el nombrado fue declarado autor responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Situación de Convivencia (arts. 45 y 119 -1° párrafo en función del 3° y 4° inc. f) -del C.P.) y condenado a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN; FIJÁNDOSE como PENA ÚNICA a cumplir por parte de Oscar Del Puerto la de VEINTISÉIS (26) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con abono del tiempo de detención y pena cumplidos en los autos mencionados como autor responsable de los delitos de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Relación de Parentesco y la Convivencia, en Concurso Real con Corrupción de Menores Agravada y en Concurso Real con Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por el número de Agentes y por la Participación de Un Menor de Edad (arts. 119 -párrafos 1° en función del 3° en función de 4° incs. b) y f); 125 -párrafos 1° en función del 3°-; 119 -párrafos 1° en función del 3° en función del 4° inc. d) y en función del art. 41 quáter, todo en función del 55, todos del C.P.) y Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Situación de Convivencia (arts. 45 y 119 1° párrafo en función del 3° y 4° inc. f) del C.P.), todo en Concurso Real (art. 55 del C.P.). III)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal, Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 05 de Abril de 2021.-

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:12/04 V:21/04/2021

>\*<

**EDICTO:** EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JONATAN ARIEL ARCE (Alias "Lagarto", D.N.I N° 37.794.320, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el día 31/05/1994, soltero, domiciliado en calle 33 y 18 Barrio 100 Viviendas de esta ciudad, hij de Héctor Damian Arce y Estela Fernandez), en los autos caratulados: "**ARCE JONATAN ARIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 27/21-1-, se ejecuta la Sentencia N° 15 del 10/03/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a JONATAN ARIEL ARCE, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA A TITULO DE AUTOR (Art. 166 Inc. 2, primer apartado, primer supuesto, en función del art. 42 del Código Penal), condenándolo a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y accesorias del art. 12 del Código Penal, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de Justicia ...". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota - Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de marzo de 2021.-

**Dra. Maria Daniela Petroff**

*Secretaria*

s/c

E:12/04 V:21/04/2021

>\*<

**EDICTO:** EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo BARRERA, DARIO RAMON (D.N.I. N° 40.180.026, Argentino, Concubinad, de ocupación Vend. Ambulante, domiciliado en Calle 11 Esquina 38 -Barrio Ginés Benitez-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Darío Barrera y de Claudia Florentina Quiróz, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 15 de agosto de 1996), en los autos caratulados "**BARRERA DARIO RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 26/21-1, se ejecuta Sentencia N° 08 del 24/02/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a DARIO RAMON BARRERA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (artículo 5 inciso "c" de la Ley N° 23737), y en consecuencia CONDENANDO a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo, multa de CUARENTA Y CINCO UNIDADES FIJAS (conforme valor formulario de precursores químicos), inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del CP.". Fdo.: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de Marzo de 2021.-

**Dra. Maria Daniela Petroff**

*Secretaria*

s/c

E:12/04 V:21/04/2021

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **José Rolando ALFONSO**, D.N.I N° 11.245.275, la siguiente **Resolución N° 1347** de fecha 09 de Diciembre de 2020 dictada en el Expediente N° E.14-1999-96-E., que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada Sr. José Rolando ALFONSO, D.N.I N° 11.245.275, sobre las parcelas 11 a, 11 b, 15 y sección A, Circunscripción II, Departamento Libertad con una superficie de 57 has. 31 as. 51 cas., por incumplimiento del art. 29 incs. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. (...) (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia



del Chaco. Resistencia,

**Silvina Alejandra Reyes**  
Secretaria

s/c

E:09/04 V:14/04/2021

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, A CARGO DEL DR. FERNANDO LUIS LAVENAS. SECRETARIA N° 23. SITO EN AV. LAPRIDA N°33 TORRE II 5° PISO. HACE SABER POR DOS DÍAS EN LOS AUTOS "**AISICOVICH. GLORIA JOSEFINA s/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA**" EXPTE. 5195/2005, QUE SE HA PRESENTANDO EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE FONDOS EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 218 LEY 24.522 REGULANDOSE LOS HONORARIOS DE LOS PROFESIONALES INTERVINIENTE. RESISTENCIA, 26 DE MARZO de 2021.-

**Norma E. Garcia**  
Secretaria

c/c

E:09/04 V:12/04/2021

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de la 2da Nominación, Secretaría de la Dra. María Sandra Varela, en autos caratulados "**ERCEG, MIGUEL S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte, N° 1087/20, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario local de amplia circulación, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 23 de diciembre de 2020 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo del Sr. Erceg Miguel, DNI N° 7.904.680, con domicilio real en Manzana 15, Parcela 9 del Barrio Puerta del Sol de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. 2) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de abril de 2021 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 3) Hacer conocer que se decretó la inhibición general del concursado para disponer y/o gravar bienes registrables. 4) HACER SABER que se han fijado los siguientes plazos: A) El día 17 de junio de 2021 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). B) El día 13 de agosto de 2021 para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. C) El día 20 de diciembre de 2021 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para la audiencia informativa a celebrarse en sede del Tribunal a las 10:00 horas. 5) Que se ha designado como Síndico a SANTOS CARIC, FERNANDO DRAGO con domicilio en San Martín N° 1053, de la ciudad de Resistencia. - " Chaco, 05 de abril de 2021.-

**Dra. Marta Sandra Varela**  
Secretaria

R. N°: 186.199

E:09/04 V:19/04/2021

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez, secretaria a cargo de la Actuaría, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **NAVARRO RODRIGUEZ DIEGO SEBASTIAN C/ LOPEZ JORGE ALBERTO S/ S/EJECUCIÓN PRENDARIA**". Expte. N° 472/20, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARÁ, al contado y mejor postor, el día 14 de Mayo de 2021, a la hora 17,00, en calle Avenida 25 de Mayo N° 985, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca VOLKSWAGEN. modelo BORA 2.0, tipo SEDAN año 2011, motor marca VOLKSWAGEN, Nro. CBP218070, chasis marca VOLKSWAGEN. Nro. 3VWSB49MIBM039628, DOMINIO KCM 649, SIN BASE.-DEUDAS: Municipalidad de Charadai informa que el automotor no se encuentra registrado en dicho municipio. Asimismo el automotor no tributa en ningún municipio de la Provincia del Chaco, en caso de existir deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. - Juzgado de Faltas Municipal, sin deudas; Formulario 13i: sin deudas.-.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, de de 2021.-

**Cesar Horacio Bertoldi**  
Secretario Provisorio

R. N°: 186.203

E:09/04 V:14/04/2021

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo LAUTARO TOMAS PEREZ (DNI N° 43.615.324, argentino, soltero, changarín, domiciliado en calle 48 entre 47 y 49 Barrio Aipo, Pcia. R. Sáenz Peña, hijo de Noemí Estela Perez, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña, el 8 de octubre de 1999), en los autos caratulados: "**PEREZ LAUTARO TOMAS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 28/21-1-, se ejecuta la Sentencia N° 15 del 10/03/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) DECLARANDO a LAUTARO TOMAS PEREZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA A TITULO DE PARTICIPE PRIMARIO (Art. 166 Inc. 2, primer apartado, primer supuesto, en función de los arts. 42 y 45 del Código Penal), condenándolo a cumplir la pena de TRES (03) AÑOS

Y CUATRO (4) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de Justicia...". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota - Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de marzo de 2021.-

**Dra. Maria Daniela Petroff**

*Secretaria*

s/c

E:05/04 V:14/04/2021

— >\*< —

**EDICTO:** EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo VALLEJOS, ROBERTO CARLOS (D.N.I. N° 35.691.374, Argentino, Soltero, de ocupación Changarín, domiciliado en Calle 42 entre 33 y 31 bis -Barrio Colón-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Hermelindo Vallejos y de Sandra Beatriz Méndez, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 16 de junio de 1991), en los autos caratulados "**VALLEJOS ROBERTO CARLOS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 25/21-1, se ejecuta la Sentencia N° 08 del 24/02/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a ROBERTO CARLOS VALLEJOS, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (artículo 5 inciso "c" de la Ley N° 23737), y en consecuencia CONDENANDO a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo, multa de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS (conforme valor formulario de precursores químicos), inhabilitación absoluta por igual término y demas accesorias del art. 12 del CP.". Fdo.: DR. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de Marzo de 2021.

**Dra. Maria Daniela Petroff**

*Secretaria*

s/c

E:05/04 V:14/04/2021

— >\*< —

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ANTONIO PABLO WINCKLER, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 16.758.006, nacido en Colonias Unidas, el día: 19/02/1964, de 57 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: AV. 9 DE JULIO 3110 BARRANQUERAS, hijo de ANTONIO PABLO WINCKLER y NELIDA YOLANDA SOSA, Prontuario Prov. AG377762, Prontuario Nac. S/D, en los autos "WINCKLER ANTONIO PABLO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°5418/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°44 DEL 12-03-2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**WINCKLER, ANTONIO PABLO S/ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO, AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA-DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL CON CORRUPCIÓN DEMENORES, AGRAVADO POR SER VÍCTIMA MENOR DE 13 AÑOS YPOR EL VÍNCULO -CINCO HECHOS- EN CONCURSO REAL CONABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO, ENCONCURSO REAL CON CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADOPOR SER LA VÍCTIMA MENOR DE 13 AÑOS Y WINCKLER, DANIEL EDUARDO/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO DOS HECHOS-**", Expte. N°41425/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II. CONDENANDO a ANTONIO PABLO WINCKLER, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable (art. 45 C.P.) de los delitos de PROMOCIÓN A LA CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA Y POR EL VÍNCULO - 5 Hechos- (art. 125 tercer párrafo del C.P.) EN CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) CON PROMOCIÓN A LA CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA (Art. 125, segundo párrafo, todos del C.P.), TODOS EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.), a la pena de DIECISÉIS (16) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción; por los hechos ocurridos en ... investigado en el Expte N° 41425/2016-1 ... registro de la Fiscalía de Investigaciones N° 10. Con Costas ... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 29 de Marzo del 2021.

**Eduardo Fabian Ventos**

*Secretario*

s/c

E:05/04 V:14/04/2021

— >\*< —

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SERGIO RAMÓN ROLÓN: alias "Titi", argentino, de 30 años, soltero, DNI N°36.774.618, panadero, instruido, fue hasta cuarto año de la secundaria, nacido en Santa Sylvina, Chaco, en fecha 18 de enero de 1988, hijo de Roberto Cruz -v- y de Ramona Rolón -v-, domiciliado en Barrio 3C) Viv. de la localidad de Santa Sylvina, Chaco; en la causa caratulada: "**MOYANO FABIANA CEFERINA Y ROLON SERGIO RAMON S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO REITERADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA, TODOS EN CONCURSO REAL**" Expte. N° 36, Folio 332, Año 2017 (Reg. Fisc. N° 1, N° 2806/15), se ejecuta

la Sentencia N° 39 de fecha 14/08/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a SERGIO RAMÓN ROLÓN, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA REITERADOS y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA", que se le imputara en la presente causa N°36/332/17 (Registro de Fiscalía de Investigación N°1, N°2806/15), a la pena de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 55, 119 tercer párrafo inc. b) y f), tod el Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 531 y 532 del C. Procesal Penal Ley N°965-N ( antes Ley 4538); y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias).- Fdo: DR. DANIEL JAVIER RUIZ -PTE.DE TRAMITE- DRE . RICARDO GONZALEZ MEHAL e HILDA BEATRIZ MORESCHI -VOCALES- Ante mi: SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria -Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO marzo 2021.-ms

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
*Secretaria Titular*

s/c

E:31/03 V:12/04/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA.YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: DIAZ, LEANDRO RAMÓN, "BEBO", de nacionalidad ARGENTINO, CON 29 años de edad, estado civil SOLTERO de profesión JORNALERO, D.N.I. N° NO RECUERDA, domiciliado en B° VIVERO SUR de SAN BERNARDO, nacido en SAN BERNARDO, CHACO en fecha 28 de abril de 2000, que es hijo de DIAZ, HUGO ROBERTO (V) y de GOMEZ, GRACIELA NELIDA (V), en la causa caratulada: "**DIAZ LEANDRO RAMON S/ HURTO**" - EXPTE N° 3842/18 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 46 de fecha 01/12/2020, en la cual se RESUELVE: " 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado DIAZ. LEANDRO RAMON de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "HURTO" - Art. 162 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 Inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N -Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal y en CONSECUENCIA DÉJESE SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTAS IMPUESTAS A FS. 19/20 respecto del imputado DIAZ. LEANDRO RAMON.-II°)...III°)...IV°) Cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la presente causa a la Fiscalía de origen, conforme surge a fs. 31/33, a sus efectos...."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez De Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángel Chaco,18 de marzo de 2021.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
*Secretario*

s/c

E:31/03 V:12/04/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA.YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: FIBIGER, MAXIMILIANO EMANUEL, DE NACIONALIDAD ARGENTINO, con 29 años de edad, estado civil soltero, de profesión, D.N.I. N° 32.277.991. domiciliado en B° Vivero Mz. 32 Pc. 08. localidad de San Bernardo -Chaco-, nacido en LAS BREÑAS en fecha 23 de abril de 1992, hijo de HECTOR ANTONIO FIBIGER y de OLMA JOVITA ARAUJO, en la causa caratulada: "**FIBIGER MAXIMILIANO EMANUEL**" - Expte. N° 3588/17 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 38 de fecha 20/11/2020, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado FIBIGER. MAXIMILIANO EMANUEL, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "**HURTO EN GRADO DE TENTATIVA**" - Art. 162 en función del 42 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N -Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts 59 Inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal y en CONSECUENCIA DÉJESE SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTAS IMPUESTAS A FS. 12 respecto del imputado FIBIGER. MAXIMILIANO EMANUEL-11°)...111°) ...IV°) Líbrese recaudos.- Cumplimentar Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a la Fiscalía de Origen, a sus efectos...."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías- Secretario Titular Dr. Pablo. Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco,18 de Marzo de 2021.-

**Dr. Pablo. Gustavo Orsolini**  
*Secretario*

s/c

E:31/03 V:12/04/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA

DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MOYANO, FABIANA CEFERINA: argentino, DNI N°35.305.258, SOLTERA, domiciliado en B° 30 VIVIENDAS, SANTA SYLVINA nacido en HERMOSO CAMPO, en -fecha 14 de agosto de 1990, AMA DE CASA, hijo de JUAN MOYANO y de " JULIA MALDONADO, en la causa caratulada: "**MOYANO FABIANA CEFERINA Y ROLÓN SERGIO RAMÓN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO REITERADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA, TODOS EN CONCURSO REAL**" Expte, N° 36, Folio 332, Año 2017 (Rea. Fisc, N° 1, N° 2806/15), se ejecuta la Sentencia N° 39 de fecha 14/0812018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...2°) CONDENAR a FABIANA CEFERINA MOYANO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO", que se le imputara en la presente causa N°36/332/17 (Registro de Fiscalía de Investigación N°1, N°2806/15), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistida por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 80 inc. 1°, todos del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 531 y 532 del C. Procesal Penal Ley N°965- (A tes Ley 4538); y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias)...".- Fdo: DR. DANIEL JAVIER RUIZ -PTE.DE TRAMITE- DRES. RIC ZALEZ MEHAL e NILDA EAT IZ MORESCHI -VOCALES- Ante mi SANDRA BEATIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 11 de Marzo de 2021.-

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**

*Secretaria*

s/c

E:31/03 V:12/04/2021

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### Distribuidora R&L S.A.S.

**EDICTO:** Por disposición de del Registro Público de Comercio e Inspección de Personas Jurídicas de Resistencia, Expte E3-2021-1682-E en los autos "**Distribuidora R&L S.A.S.**" S/inscripción de Contrato Social , se hace saber por un día que: Por Contrato Social de fecha Tres Días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno, Doña DORA ANTONIA BALLESTA,. argentina, Documento Nacional de Identidad Numero 12.968.561, CUIT 27-12968561-7, nacida el 20 de Enero de 1959, comerciante, casada en primeras nupcias con Eduardo Soto, con domicilio en avenida 33 esquina 20 S/N Barrio Puigbo de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco; Don LUCAS MIGUEL SOTO argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 31.803.439, CUIT N° 20-31803439-8, nacido en fecha 19 de febrero de 1986, soltero, comerciante, con domicilio en Colectora entre 36 y 37 S/N Ensanche Sur de de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco; Doña ROCIO ANABEL SOTO, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 33.148.085, CUIT 27-33148085-7, nacido el 22 de junio de 1988, soltera, comerciante, domiciliada en Av. Juan Domingo Perón N° 879 de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, convienen en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que girara bajo la denominación de "Distribuidora R&L S.A.S." y tendrá su domicilio en con domicilio en calle Las Heras N° 1.493 de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, cuya duración será de ochenta años (80 años), a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, que tendrá par objeto DISTRIBUIDORA: Comercialización mediante la compra y venta, al por mayor y menor, distribución, consignación, importación, exportación, representación e intermediación de instrumentos e instrumentales, equipamientos, de: a) artículos para el hogar, adornos y decoración, aromatizantes, distribución de productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materias primas para aromas y sabores; textiles para el hogar, artículos de limpieza; b) artículos de Bazar y cristalería; c) artículos de juguetería en todas sus modalidades comerciales, cotillón, artículos de librería, papelería, artículos escolares, para escritorios, para oficinas, d) artículos de bijouterie, artículos de novedad, artículos de cosméticos, e) 'artículos y productos de perfumería en general, artículos de higiene y salubridad; f) COMERCIALES : mediante la comercialización en todas sus formas de los productos y/o subproductos indicados en este contrato; de propia fabricación, adquiridos a terceros y/o por representación de terceros; g) IMPORTACION Y EXPORTACION: de los productos y elementos indicados en este contrato y/o cualquier producto relacionado directa o indirectamente con la industrialización de productos agropecuarios en general y su comercialización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cualquier clase de actos., contratos, que se relacionen directa e indirectamente con el objeto, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes especiales y/o generales, asimismo podrá adquirir, enajenar, permutar, donar, dación en pago, de bienes muebles, muebles registrables e inmuebles.-La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implicar limitación alguna de actividades.- El Capital Social El Capital Social estará integrado por la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) las cuales serán divididas en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de CIEN PESOS (\$100,00) cada una de ellas. Los accionistas constituyentes han suscripto TRES MIL (3.000) acciones de valor nominal de PESOS CIEN, capital que se encuentra suscripta en su totalidad, los que se integran en este acto en un Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectiva, obligándose las socias a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años

computados a partir de la fecha de constitución de la sociedad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas no endosables, ordinarias. La administración y representación legal de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los socios Don LUCAS MIGUEL SOTO argentino, Documento Nacional de Identidad Número 31.803.439; Doña ROCIO ANABEL SOTO, argentina; Documento Nacional de Identidad Número 33.148.085, en carácter de socios administradores, quién durarán en el cargo mientras dure la sociedad. La Administradora suplente será Doña DORA ANTONIA BALLESTA. argentina, Documento Nacional de Identidad Numero 12.968.561, CUIT-27-12968561-7, nacida el 20 de Enero de 1959, comerciante, casada en primeras nupcias con Eduardo Soto, con domicilio en avenida 33 esquina 20 S/N Barrio Puigbo de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de cierre del ejercicio comercial será el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 07 de Abril de 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°: 186.221

E:12/04/2021

>\*<  
**ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE FUTBOL DEL NORTE DE JUAN JOSÉ CASTELLI**  
*Castelli -Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

ESTIMADOS SOCIOS: Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de comunicarles formalmente que los estamos convocando para la realización de la asamblea General Extraordinaria para el día 22 de abril de 2021 a partir de las 20:30 horas en las instalaciones de la sede social de SUOEM (Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales Juan José Castelli), ubicada en Av. Presidente Perón y calle Padre Holzer de Juan José Castelli Provincia del Chaco.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de modificación en el Estatuto, cambio de duración del mandato.
- 2) Renovación parcial de Comisión directiva por renunciadas.
- 3) Consideración de modificaciones del "Reglamento General" y "Reglamento de Penas"
- 4) Temas varios
- 5) Cierre de asamblea.

**Omar O. Campelo**  
*Secretaria*

R. N°: 186.206

E:12/04/2021

>\*<  
**ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVIDAD HÚNGARA CORONEL**  
*Du Graty -Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Colectividad Húngara Coronel Du Graty, CONVOCA a los Socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el SABADO 17 DE Abril de 2021 a partir de la 19:00 HORAS, en la sede social de la Asociación Civil Colectividad Húngara, APROBANDO EL SIGUIENTE

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Exposición y Consideración de los Motivos del Llamado fuera de Término de la presente Asamblea.-
- 2) Elección de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea, junto con el presidente y secretario.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Excedentes y perdidas del Ejercicio, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, demás notas y anexos, Informe de la comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el día treinta de junio 2018/2019 Y 2020.-
- 4) Fijación de la Cuota Societaria para el ejercicio entrante.
- 5) Elección de tres asambleístas para integrar la Mesa Escrutadora de Votos.
- 6) Elección de Presidente, un tesorero, un secretario, un vocal titular, un vocal suplente, un revisor de cuentas titular, y un revisor de cuentas suplente, todos por terminación de su mandato.
- 7) Temas Varios.-

**Yanina Soledad Matersky**  
*Secretaria*

**Esteban Botka**  
*Presidente*

R. N°: 186.218

E:12/04/2021

>\*<  
**IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL JERUSALÉN LA NUEVA**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A los Señores Miembros Socios De la "EVANGÉLICA PENTECOSTAL JERUSALÉN LA NUEVA". Por la presente convocamos a los Señores Miembros Socios de la "EVANGELICA PENTECOSTAL JERUSALÉN LA NUEVA" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de mayo a las 10.00 hs., en Gral. Vedia 3063 - Resistencia - Chaco, a -los efectos-de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Explicaciones de parte del Sr Presidente de las razones por lo que la Asamblea se realiza fuera de término.

- 2) Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor Presidente y Secretario, el acta de Asamblea General Ordinaria.
- 3) Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta.
- 4) Consideración de Memoria Anual, Inventario, Balance General, Notas y Cuadros Anexos correspondientes al 9° Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 5) Informe sobre la situación institucional a la fecha de la realización de la Asamblea.

**Ana Belen Manito**  
*Secretaria*

**Manuel G. Rea**  
*Presidente*

R. N°: 186.220

E:12/04/2021

>\*<

**CAJA FORENSE DEL CHACO**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCATORIA: De conformidad con lo establecido en los arts. 18 y.19 de la ley 1312-H el Directorio de la Caja Forense del Chaco convoca a todos los afiliados a la asamblea general ordinaria que se realizara el día 24 de Abril de 2.021, a las 08.00 hs., utilizando la plataforma de ZOOM, ID de reunión: 990 00290238, Contraseña: 262970, debiendo colocar como portada una foto de su matrícula profesional al momento, de ingresar al sitio; a los efectos de considerar el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
- 2) Validez de la convocatoria.
- 3) Memoria y Balance del ejercicio anterior.
- 4) Proclamar los miembros Titulares y Suplentes del Directorio y Síndico, de conformidad con lo establecido por el artículo 5°.
- 5) Montos del aporte mínimo previsto en el artículo 36, inciso 3) y del aporte inicial y final establecido en el artículo 12, inciso 10).
- 6) Porcentaje establecido en el artículo 12, inciso 11). -
- 7) Informe de la gestión de recaudación y de inversiones efectuadas.
- 8) Autorización para la adquisición o venta de Inmuebles (punto incluido en cumplimiento de la formalidad dispuesta por el art. .1 9 inc. 7 de la ley 1312H).
- 9) Directivas e inversiones para el próximo ejercicio.
- 10) Retribución a Directores.

**Dr. Alfredo Javier Centurión**  
*Secretario*

**Dr. Miguel Ángel Carli**  
*Presidente*

R. N°: 186.192

E:09/04V:14/04/2021

>\*<

**CLUB DE CAZA, PESCA, TIRO DEPORTIVO Y NAUTICA**  
**"EL SIRIRI"**

*Quitilipi - Chaco*

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la ASOCIACIÓN CLUB DE CAZA, PESCA, TIRO DEPORTIVO Y NAUTICA EL "SIRIRI", la Comisión Directiva convoca a los Asociados a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 2021, a la hora 20,00 en la Sede Social de la Institución, a fin de tratar el Siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de 2 socios para refrendar, conjuntamente con, el presidente y secretario, el Acta de la Asamblea;
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2020.
- 4) Designación de tres (3) socios que conformarán la Junta Electoral para los comicios de elección de autoridades
- 5) Elección de autoridades para proceder a la renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de Mandato.

**Ariel B. Bartolucci**  
*Secretario*

**Marcelo D. Dellamea**  
*Presidente*

R. N°: 186.197

E:09/04V:14/04/2021

>\*<

**EUDOSIO LUCAS S.A.C. e.l.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General ordinaria, a celebrarse el día , 24 de Abril, del 2021 a las 18:00 hs en la sede social de la sociedad sita en Santa María de Oro NI 143 , de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Motivo del atraso del llamado a Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informe del Síndico, así como del inventario General correspondientes al ejercicio económico N 51 cerrado el 31/12/2019. a
- 4) -a) Distribución de las Utilidades; b). Remuneración del Síndico Titular; c) Remuneración de los Directores; d) Ratificación de la afectación de la Reserva Legal.
- 5) Elección de miembros del Directorio y Sindicatura por vencimiento de sus mandatos-. 1
- 6) Tratamiento de la propuesta del apoderado de la accionista Sonia Cristina Kolodziej sobre la venta de sus Tenencias Accionarias

**Sra. Olga Yolanda Lucas V. de Suarez**  
*Presidenta*

R. N°: 186.002

E:05/04 V:14/04/2021

————— >\*< —————  
**ACCIONISTAS DE ESTACION DE OMNIBUS DE RESISTENCIA S.A.**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

Convocase a la ASAMBLEA ORDINARIA de accionistas de ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE. RESISTENCIA S.A. a realizarse el día 2' de abril de 2021, a partir de las 19:00 hs. En primera convocatoria, o, en su caso, a partir de las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio .de Av. Mac Lean y Av. Islas Malvinas, local N°- 6 planta alta, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la demora en Convocar a Asamblea
- 3) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, así como del Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2019.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la retribución de Directores y de Directores e integrantes de la comisión fiscalizadora por vencimiento de los mandatos.
- 5) Elección de Directores e integrantes de la comisión fiscalizadora por vencimiento de los mandatos.

Nota: los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley General de Sociedades t.o. 1984. EL DIRECTORIO.-

**Ing. Dante E. Ferracini**  
*Presidente*

R. N°:185.995

E:31/03 V:12/04/2021

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**  
**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2021 EXPEDIENTE N° 01-2021-01101**

**OBJETO DEL LLAMADO:** EJECUCIÓN DE LA OBRA: AULAS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL ARTE - FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA (UNNE), RESISTENCIA - PROVINCIA DEL CHACO CONVENIO DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA DE APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II, - FASE B", EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8945 (BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA) ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO.

PRESUPUESTO OFICIAL \$276.500.000,00 (VALORES A MES DE OCTUBRE DE 2020).

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN VALOR

**PRINCIPALES REQUISITOS CLASIFICATORIOS:**

**CAPACIDAD REQUERIDA:** \$237.000.000,00

**ACREDITAR SUPERFICIE CONSTRUIDA:** 6.790,00 m2

**FECHA DE APERTURA:** 11 DE JUNIO DE 2021 - HORA: 12:00

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** HASTA EL 11 DE JUNIO A LAS [10:00 HORAS

**LUGAR DE APERTURA:** INSTITUTO RECTORADO (U.N.N.E.) - 25 DE MAYO N° 868 -C.P 3400 **CORRIENTES. VIA**

**WEB:** [www.youtube/channel/UCvoEq1RwcijoXVdhftofMJnQ](http://www.youtube/channel/UCvoEq1RwcijoXVdhftofMJnQ)

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA:** INSTITUTO RECTORADO (U.N.N.E.) - 25 DE MAYO N° 868 -C.P 3400 -CORRIENTES.

**LUGAR DE CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS:** [www.argentina.gob.ar/obras-publicas](http://www.argentina.gob.ar/obras-publicas) y

[www.unne.edu.ar/licitacionespublicasinternacionales.php](http://www.unne.edu.ar/licitacionespublicasinternacionales.php). E-MAIL: [dgconstrucciones@unne.edu.ar](mailto:dgconstrucciones@unne.edu.ar) - TEL: (0379)447-4182 INT.

02

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 420 (CUATROCIENTOS VEINTE) DÍAS CORRIDOS.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO.

**IMPORTANTE:** EL CERTIFICADO, CONSTANCIA O VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS, DEBERÁ TENER UNA ANTELACIÓN NO MAYOR A SIETE (7) 4 DIAS DE LA FECHA LÍMITE FIJADA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

**Maria Del Carmen Roa**

*Directora de Contrataciones A/c*

R. N°: 186.207

E:12/04 V:14/05/2021

>\*<  
**INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO**

*Provincia Del Chaco*

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LLAMASE A **LICITACIÓN PÚBLICA N° 93/2021** Actuación Simple. N° E48-2021-1105-A, A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 26/04/2020 A LAS 09:00 Hs. EN PADRE CERQUEIRA 2150- INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - solicita la adquisición de diez mil (10.000) litros de combustible con destino al Instituto del Deporte Chaqueño, Para un consumo aproximado de cuatro (04) meses por un monto aproximado de PESOS UN MILLON CINCUENTA (\$ 1.050.000,00). LOS PLIEGOS Y CLAUSULAS GENERALES, PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCIÓN HASTA EL DIA 23/04/2021 A LAS 13:00 Hs. AL PRECIO DE \$ 282,00 - CADA PLIEGO, EN PAPEL SELLADO DE ESTA PROVINCIA. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

\*\*\*\*\*

LLÁMASE A **LICITACIÓN PÚBLICA N° 95/2021** Actuación Simple. N° E48-2021-704-A, A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 27/04/2020 A LAS 09:00 Hs. EN PADRE CERQUEIRA 2150 - INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - solicita la adquisición un mil (1.000) juegos de pecheras por once (11) unidades numeradas con destino al Instituto del Deporte Chaqueño, por un monto aproximado de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 6.300.000,00).

LOS PLIEGOS Y CLÁUSULAS GENERALES, PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCIÓN HASTA EL DIA 26/04/2021 A LAS 13:00 Hs. AL PRECIO DE \$ 1.594,50 - CADA PLIEGO, EN PAPEL SELLADO DE ESTA PROVINCIA. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Cr. Esp. Roberto A. Meza**

*Dirección de Administración*

s/c

E:12/04 V:16/04/2021

>\*<  
**PROVINCIA DEL CHACO**  
**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 170/2021 - EXPTE.N° E13-2021-111-E**

**OBJETO:** ADQUISICION DE CUCHILLAS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS ONCE MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$11.018.950,00).-

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 Resistencia - Chaco, el día 26/04/21 a las 09:00 horas. -

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00)

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA N° 171/2021 - EXPTE.N° E13-2021-112-E**

**OBJETO:** ADQUISICION DE LUBRICANTES.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON 91/100 (\$13.847.116,91).-

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 Resistencia - Chaco, el día 27/04/21 a las 09:00 horas.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00).

**Ing. Hugo Alberto Varela**

*Adm. Gral. D.V.P. Chaco*

s/c

E:09/04 V:14/04/2021



## MINISTERIO DE EDUCACION PRESIDENCIA DE LA NACION "INET"

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021****OBJETO:** E.E.T. N° 53 – PRESIDENCIA DE LA PLAZA “Ampliación y Refacción del Edificio Escolar”**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$67.901.445,16.**GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA:** 1% del presupuesto oficial**FECHA DE APERTURA:** 06/05/2021- 09:00 hs.**LUGAR:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia Subsecretaria de Infraestructura Escolar**PLAZO DE ENTREGA:** 365 días corridos.**VALOR DEL PLIEGO:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.**LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar – Resistencia  
**Cr. Rodrigo M. Morilla - Subsecretario de Inf. Escolar**

s/c

E:09/04 V:21/04/2021

————— >\*< —————

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO**
**LICITACION PRIVADA DE VENTA N° 01/2021 EXPEDIENTE N°035/21****OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE CHATARRA de CASTELLI y RESISTENCIA**FECHA DE APERTURA:** 19 de abril de 2021**HORA:** 09.00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1 Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**DOMICILIO:** Brown No 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** 100 Unidades Tributarias = 20,00 (Pesos Veinte)
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs

**C.P. Beatriz Noemi Blanco***Jefe de Departamento - Dpto. de compras y Suministros*

s/c

E:09/04 V:14/04/2021

————— >\*< —————

**PROVINCIA DEL CHACO**  
**PODER JUDICIAL**
**LICITACION PUBLICA DE VENTA N° 106/2021 EXPEDIENTE N° 012/21****OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE 200 COMPUTADORAS Y 40 SCANNERS. -**DESTINO:** FUERO CIVIL Y PENAL DE LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO. -**FECHA DE APERTURA:** 27 de abril de 2021**HORA:** 09,00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO  
**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO -Domicilio: Av. Callao N° 322
- 2) **INTERNET:**[www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar) E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 19.900.000,00 (Pesos diecinueve millones novecientos mil)

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA DE VENTA N° 150/2021 EXPEDIENTE N°024/21****OBJETO:** ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO AÑO 2021**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS**MONTO ESTIMADO:** \$ 1.210.000,00**FECHA DE APERTURA:** 4 de mayo de 2021**HORA:****LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1 Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1° Resistencia- CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar) E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial
- 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA DE VENTA N° 154/2021 EXPEDIENTE N°028/21****OBJETO:** SERVICIO DE LIMPIEZA POR 12 (DOCE) MESES**DESTINO:** ED. DEL IMCIF, GABINETE CIENTIFICO, OFICINA DE SALAS DE ARMAS, CETRE Y DEPOSITO DE SUMINISTROS UBICADOS EN EL PREDIO DE RUTA 11 KM 1008 DE RCIA.**MONTO ESTIMADO:** \$ 3.400.000 00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL)**FECHA DE APERTURA:** 29 de abril de 2021**HORA:** 09,00)**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO - Domicilio: Av. Callao N° 322 -
- 3) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones) E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.
- 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA DE VENTA N° 155/2021 EXPEDIENTE N°029/21****OBJETO:** SERVICIO DE LIMPIEZA POR 12 (DOCE) MESES**DESTINO:** EDIFICIO TRIBUNALES II DE VILLA ANGELA**MONTO ESTIMADO:** \$ 4.500.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL)**FECHA DE APERTURA:** 29 de abril**HORA:** 11,00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1(Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **DOMICILIO:** Brown No 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO -Domicilio: Av. Callao N° 322 -
- 3) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones) E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.
- 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA DE VENTA N° 176/2021 EXPEDIENTE N°032/21****OBJETO:** ADQUISICION DE ART. DE LIMPIEZA**DESTINO:** SOLJU - 4 MESES**MONTO ESTIMADO:** \$ 814.000,00**FECHA DE APERTURA:** 22 de abril de 2021**HORA:** 09,00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **DOMICILIO:** Brown No 255, Piso 1° Resistencia- CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO -Domicilio: Av. Callao N° 322 -
- 3) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones) E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.
- 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

**C.P. Beatriz Noemi Blanco***Jefe de Departamento - Dpto. de compras y Suministros*

s/c

**E:09/04 V:19/04/2021**

## INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Provincia Del Chaco

**LICITACION PUBLICA N° 276/2021.-**

**OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de una central telefónica, según especificaciones que se adjuntan a los Pliegos Generales y Particulares.-

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA:** Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V.- Avda. Sarmiento 1801 – Rcia.- el día 21-04-2021 hasta la hora 08:30.-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Dpto. Contrataciones – Dirección Contable – I.P.D.U.V.- el día 21-04-2021 a las 09:00 horas.-

**VENTA DEL PLIEGO:** Dpto. Contrataciones – Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 – Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.980.000.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.980.-

**Lic. Diego Arevalo**

Presidente I.P.D.U.V.

s/c

E:12/04 V:21/04/2021

>\*<  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
 Presidencia de la Nación  
**VIALIDAD NACIONAL**

<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: ▽	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2021</b>	<b>LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Página <a href="https://contratar.gob.ar/">https://contratar.gob.ar/</a> CONTRAT.AR, Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 05 de abril de 2021, a las 07:00 Hs. ▽
<b>OBRA:</b> RUTA NACIONAL N°11 – EMPALME RP56 <b>ILUMINACIÓN DE INTERSECCIÓN CANALIZADA.</b> Provincia del Chaco.	<b>VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:</b> Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <a href="https://contratar.gob.ar/">https://contratar.gob.ar/</a> a partir del 05 de marzo del 2021 hasta el 15/03/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 05 de marzo de 2021.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS ( \$ 22.260.000,00) a valores referidos al mes de diciembre de 2020, y un Plazo de Obra de seis (6) Meses. ▽	
<b>GARANTÍA DE LAS OFERTAS:</b> Pesos Doscientos veintidós mil seiscientos (\$222600)	
<b>ANTICORRUPCIÓN:</b> Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gob.ar">transparencia@vialidad.gob.ar</a> . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

**Arq. M. Alejandra Vilela**

Jefe de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.

R. N° 185.601

E:10/03 V:16/04/2021

<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020</b>	<b>GARANTÍA DE LA OFERTA:</b> Pesos Diez Millones Doscientos Veintidós Mil Setecientos Veintiuno (\$ 10.222.721,00).
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0093-LPU20.</b>	<b>APERTURA DE OFERTAS:</b> 07 de Mayo de 2021 a las 09:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar/">https://contratar.gob.ar/</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<b>OBRA:</b> Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa – Ruta Nacional N°: Varias - Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa.	<b>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:</b> Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar/">https://contratar.gob.ar/</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos Un Mil Veintidós Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Cien (\$ 1.022.272.100,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.	
<b>ANTICORRUPCIÓN:</b> Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gob.ar">transparencia@vialidad.gob.ar</a> . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

**Arq. M. Alejandra Vilela**

Jefe de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.

R. N° 185.768

E:19/03 V:26/04/2021

## LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA****Edictos**

**EDICTO:** El Señor Juez Civil y Comercial N° 10 de la Ciudad de Resistencia, Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/CANTEROS ANDRES S/EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 3185/17, DICE: "Resistencia, 29 de octubre de 2019.-EA Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCCC. -ley 2559-M (antes Ley 7950)-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la EJECUTADA CANTEROS ANDRES DNI N 23.987.086, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV.Y COM. DECIMA."- DISPUSO: Resistencia, 19 de Abril de 2017.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra el Sr. ANDRES CANTEROS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$6.999,27) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto 11 de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA y NUEVE CON SETENTA y OCHO CENTAVOS (\$2.099,78), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C... III.-Conforme art. 5 ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá Cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2 párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a las Dras. PATRICIA ELENA GUITART y CAROLINA BEATRIZ MERIÑO, como patrocinantes en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS (\$806,00) para cada una; y - como apoderadas en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$322,40) a cada una. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.- V.-INTIMASE al demandado condenado en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus inodificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI.-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4 ley 6002.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK JUEZ CIV. Y COM.DECIMA NOM.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor Juez de Paz Letrado N° 1 de la ciudad de Resistencia: Dr. OSCAR R. LOTERO, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ROSALES MARCELO ANTONIO Y/O POSEEDOR O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 1163/16, ///Resistencia, 2 de Diciembre de 2019.-Atento a lo peticionado, habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y, conforme lo normado por el art. 530 (primer apartado in-fine) del C.P.C.C por remisión al art. 342 del mismo ordenamiento. CITASE A ROSALES. MARCELO - N° 13.6863319 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho Monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1.-

**Pablo Javier Mujica***Director General de Relaciones Publicas*

s/c

**E:12/04 V:14/04/2021**

-&gt;\*&lt;-

**Licitaciones****LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2021 - RESOLUCIÓN N° 0548/2021.-**

**OBJETO:** Locación de Inmueble con cuatro (4) oficinas y dos (2) baños, ubicados preferentemente entre Av. Sarmiento y calle Mitre del 500 al 600; para uso de las oficinas de Dirección Gral. De Infancia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad, por el término de veinticuatro (24) meses.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.640.000,00 (Pesos, dos millones seiscientos cuarenta mil).

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras. el día 12 de abril de 2021, a las 10:00 horas.- .

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, dos mil seiscientos cuarenta (\$ 2.640,00)

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo 175 — Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/2021 - RESOLUCIÓN N° 0743/2021.-**

**OBJETO:** Contratación de servicio por mano de obra en Plazoleta "B° Los Teros", para Cooperativas.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.061.907,53 (Pesos, Dos Millones sesenta mil novecientos siete con cincuenta y tres centavos).

**Valor del Pliego:** SIN VALOR

**OBJETO:** Adquisición de materiales varios y juegos infantiles para plazoletas, proveedores generales.

**Presupuesto Oficial:** \$ 993.046,04 (Pesos, Novecientos noventa y tres mil cuarenta y seis con cuatro centavos).

**Valor del Pliego:** 994,00 (Pesos, Novecientos noventa y cuatro)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 12 de abril de 2021, a las 10:00 horas.-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 — Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2021 - RESOLUCIÓN N° 0744/2021.-**

**OBJETO:** Contratación de servicio por mano de obra en Plazoleta "B° San Cayetano Ampliación", para Cooperativas. -

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.506.895,72 (Pesos, Un millón quinientos seis mil ochocientos noventa y cinco con setenta y dos centavos).

**Valor del Pliego:** SIN VALOR

**OBJETO:** Adquisición de materiales varios y juegos infantiles para plazoletas, proveedores generales.

**Presupuesto Oficial:** \$ 965.271,76 (Pesos, Novecientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y uno con setenta y seis centavos).

**Valor del Pliego:** \$ 966,00 (Pesos, Novecientos sesenta y seis)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 12 de abril de 2021, a las 10:00 horas.-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N°175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/2021 - RESOLUCIÓN N° 0745/2021.-**

**OBJETO:** Contratación de servicio por mano de obra en Plazoleta "San Expedito Villa Don Enrique y Santa Inés", para Cooperativas.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.655.842,65 (Pesos, Dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos con sesenta y cinco centavos).

**Valor del Pliego:** SIN VALOR

**OBJETO:** Adquisición de materiales varios y juegos infantiles para plazoletas, proveedores generales.

**Presupuesto Oficial:** \$ 910.233,48 (Pesos, Novecientos diez mil doscientos treinta y tres con cuarenta y ocho centavos).

**Valor del Pliego:** \$ 911,00 (Pesos, Novecientos once)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 12 de abril de 2021, a las 10:00 horas.-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 — Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/2021 - RESOLUCIÓN N° 0746/2021.-**

**OBJETO:** Contratación de servicio por mano de obra en Plazoleta "Puerto Argentino — B° Malvinas Argentinas", para Cooperativas.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.365.053,46 (Pesos, Dos millones trescientos sesenta y cinco mil cincuenta y tres con cuarenta y seis centavos).

**Valor del Pliego:** SIN VALOR

**OBJETO:** Adquisición de materiales varios y juegos infantiles para plazoletas, . proveedores generales.

**Presupuesto Oficial:** 815.686,76 (Pesos, Ochocientos quince mil seiscientos ochenta y seis con setenta y seis centavos).

**Valor del Pliego:** 816,00 (Pesos, ochocientos dieciséis)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 12 de abril de 2021, a las 10:00 horas.-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo 175 -- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

**Pablo Javier Mujica**

*Director General de Relaciones Publicas*

s/c

**E:12/04 V:14/04/2021**